



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 453 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 15 MAY 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XXIII de Consejo Universitario, de fecha 15 de mayo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, señala en el "Artículo 9.- Regímenes de la autonomía universitaria. La autonomía universitaria comprende los siguientes regímenes: a) Normativo: (...). b) De gobierno: (...). c) Académico: (...). d) Administrativo: (...). e) Económico: (...). f) Investigación: (...)". Asimismo, establece en el "Artículo 85.- Docentes. Los docentes de la UNTRM son profesionales especializados que realizan funciones de enseñanza, investigación, mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, tutoría, proyección y responsabilidad social, además de capacitación permanente, producción intelectual, promoción de la cultura, creación y promoción del arte, producción de bienes, prestación de servicios, gestión universitaria en los ámbitos que les corresponde y otros de acuerdo con los principios y fines de la Universidad. (...)";

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 350-2024-UNTRM/CU, de fecha 12 de abril de 2024, se designa al Comité para la Elaboración de la Política de Desarrollo Académico y Pedagógico del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, integrado por los siguientes profesionales: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres – Presidente, Dra. María Nelly Luján Espinoza – Secretaria, Dra. Hilda Panduro Bazán De Lázaro – Miembro;

Que mediante Oficio N° 052-2024-UNTRM-VRAC/DIGEDO, de fecha 13 de mayo de 2024, la Directora de la Dirección de Gestión Docente, Curricular y Educación Virtual, informa al Vicerrector Académico, que en el marco del cumplimiento del modelo de renovación de licencia "Indicador 21, medio de verificación 2. Documento (s) vigente (s), aprobado (s) por la autoridad competente, que contenga (n) la política orientada al desarrollo académico y pedagógico del cuerpo docente, y al fortalecimiento de la carrera docente, que defina mínimamente: (...)". Por lo que remite la "POLÍTICA DE DESARROLLO ACADÉMICO Y PEDAGÓGICO DEL PERSONAL DOCENTE", para su aprobación, precisando que ha sido revisada por el comité con el apoyo de la Dirección de Gestión Docente, Curricular y Educación Virtual;

Que con Oficio N° 0619-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 13 de mayo de 2024, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la aprobación de la "POLÍTICA DE DESARROLLO ACADÉMICO Y PEDAGÓGICO DEL PERSONAL DOCENTE", elaborado por el Comité para la Elaboración de la Política de Desarrollo Académico y Pedagógico del Personal Docente de la UNTRM;

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 15 de mayo de 2024, aprobó la "POLÍTICA DE DESARROLLO ACADÉMICO Y PEDAGÓGICO DEL PERSONAL DOCENTE" de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que consta en trece (13) folios;



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 453 -2024-UNTRM/CU

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la "POLÍTICA DE DESARROLLO ACADÉMICO Y PEDAGÓGICO DEL PERSONAL DOCENTE" de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en trece (13) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R.
RAS/SG
HVDM/Abg.



UNTRM

POLÍTICA DE DESARROLLO ACADÉMICO Y PEDAGÓGICO DEL PERSONAL DOCENTE

**RESOLUCIÓN
DE APROBACIÓN: RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°453-2024-UNTRM/CU**

Aprobado por:	N° Páginas:	Fecha de aprobación:
Consejo Universitario	13	15 de mayo de 2024

ÍNDICE

I.	FINALIDAD	5
II.	ALCANCE	5
III.	BASE LEGAL.....	5
IV.	GLOSARIO	6
V.	DISPOSICIONES GENERALES.....	7



INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM) fue creada mediante Ley N° 27347 del 18 de septiembre de 2000 e inició sus actividades académicas en junio de 2001, en mérito a la Resolución N° 114 de Autorización de Funcionamiento emitida por el CONAFU con fecha 25 de mayo de 2001.

El 8 de diciembre de 2009 en Ceremonia Académica de Juramentación de las nuevas autoridades elegidas, el CONAFU otorga mediante resolución N° 627-2009 de fecha 27 de noviembre de 2009 la Autorización Definitiva de Funcionamiento de la Universidad con lo que adquiere su autonomía y pasa a integrarse como miembro de la Asamblea Nacional de Rectores con todas las prerrogativas que le otorga la Ley Universitaria

En efecto, el 21 de noviembre de 2009, fecha en que se celebra también el Aniversario de Creación Política del Departamento de Amazonas y a convocatoria del CONAFU, la Asamblea Universitaria eligió a las primeras autoridades de la UNTRM, las mismas que fueron reconocidas mediante Resolución N° 598-2009-CONAFU de fecha 24 de noviembre de 2009.

Con la dación de la actual Ley Universitaria, Ley N° 30220, la UNTRM fue la primera universidad pública en iniciar su implementación y adecuación, conformando así su Asamblea Estatutaria, la misma que designó al Comité Electoral a fin de que convoque a elecciones para elegir a las nuevas autoridades de la UNTRM.

El 17 de septiembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD, mediante la cual la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, convirtiéndose así en la tercera universidad pública en recibir el licenciamiento.

Actualmente la UNTRM tiene como autoridades a los docentes Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D como Rector, Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres como Vicerrector Académico y Dra. María Nelly Luján Espinoza como Vicerrectora de Investigación, quienes fueron reconocidos mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2022-UNTRM/AU.



El Campus Universitario de aproximadamente 21 hectáreas, ubicado en el Barrio de Higos Urco de la ciudad de Chachapoyas, cuenta a la fecha con una moderna infraestructura dedicada a las actividades académicas, de investigación y a la administración central.

La Universidad tiene como misión formar profesionales líderes a través de una educación de calidad basada en la investigación e innovación con sentido humanista, a estudiantes universitarios capaces de afrontar los retos de un entorno globalizado con ética, comprometidos con la diversidad cultural y el desarrollo sostenible de la sociedad.



I. FINALIDAD

La UNTRM tiene los siguientes fines:

- a) Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad.
- b) Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país.
- c) Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo.
- d) Colaborar de manera eficaz en la afirmación de la democracia, el estado de derecho y la inclusión social.
- e) Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, así como la creación intelectual y artística.
- f) Difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad.
- g) Afirmar y transmitir las diversas identidades culturales del país.
- h) Promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial.
- i) Servir a la comunidad y al desarrollo integral.
- j) Formar personas libres en una sociedad libre.

II. ALCANCE

La Política de Desarrollo Académico y Pedagógico involucra a todos los Docentes de la Universidad, de los programas de pre y posgrado, en su sede, filiales y modalidades.

III. BASE LEGAL

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- c) Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- d) Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD.
- e) Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente.
- f) Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y sus modificatorias.
- g) Resolución del Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU-CD, que aprueba el Modelo de Licenciamiento y su Implementación en el Sistema Universitario Peruano.



- h) Resolución del Consejo Directivo N° 091-2021-SUNEDU-CD, que aprueba el Modelo de Renovación de Licencia Institucional y modifican la Resolución del Consejo Directivo N° 008-2017-SUNEDU/CD que aprobó las "Medidas de Simplificación Administrativa para el Licenciamiento Institucional" y el "Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento Institucional".
- i) Resolución de Consejo Universitario N° 494-2023-UNTRM/CU que aprueba el Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

IV. GLOSARIO

- a) **Aseguramiento de la calidad:** Conjunto de acciones planificadas y sistemáticas, implementadas en el Sistema de Calidad, que son necesarias para proporcionar la confianza adecuada de que un producto satisfará los requisitos dados sobre la calidad.
- b) **Calidad de la educación:** Es el nivel óptimo de formación que deben alcanzar las personas para enfrentar los retos del desarrollo humano, ejercer su ciudadanía y continuar aprendiendo durante toda la vida. Dentro de las cuales se incluyen algunas acciones como son:
 - Promover la formación continua del personal docente.
 - Fomentar la investigación y la innovación en la Universidad.
 - Establecer mecanismos de evaluación y retroalimentación para mejorar los programas académicos.
- c) **Calidad Académica:** implica facilitar el proceso de aprender, mediante la enseñanza, a los actores de este proceso, en un contexto cultural determinado y con una misión o valores elegidos. Por lo cual es necesario promover la mejora continua, la capacitación docente, la investigación aplicada y la colaboración interdisciplinaria atendiendo las necesidades y expectativas de los estudiantes.
- d) **Educación continua:** es el proceso de aprendizaje que tiene lugar a lo largo de toda la vida, fuera del ámbito académico tradicional. Este tipo de educación está enfocada a actualizarse, adquirir nuevas habilidades, conocimientos y competencias profesionales para mejorar el desempeño laboral, fomentar el crecimiento personal y mantenerse al día en un mundo en constante cambio.



Algunos beneficios de la educación continua incluyen: actualización profesional, desarrollo personal, mejora de empleabilidad y networking. Así mismo las formas comunes de educación continua incluyen cursos cortos, talleres, seminarios, conferencias, certificaciones profesionales, diplomados, maestrías y doctorados.

e) Incentivos: Son reconocimientos a la excelencia académica los siguientes: pasantías y movilidad de docentes, así como financiamiento para estudios de perfeccionamiento, contemplado en el Estatuto.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. Principios de la Universidad

- Búsqueda y difusión de la verdad
- Calidad académica
- Autonomía
- Libertad de cátedra
- Espíritu crítico y de investigación
- Democracia institucional
- Meritocracia
- Pluralismo, tolerancia, diálogo intercultural e inclusión
- Pertinencia y compromiso con el desarrollo del país
- Afirmación de la vida y la dignidad humana
- Mejoramiento continuo de la calidad académica
- Creatividad e innovación
- Internacionalización
- El interés superior del estudiante
- Pertinencia de la enseñanza e investigación con la realidad social
- Rechazo a toda forma de violencia, intolerancia y discriminación
- Ética pública y profesional

5.2. Valores

RESPECTO	Demostrar consideración por los miembros de la sociedad sin distinción de lengua, etnia, religión, sexo, personas con discapacidad, grupos sociales excluidos, marginados o vulnerables.
TRANSPARENCIA	Generar resultados con conocimiento pleno de la organización y otros actores de la sociedad civil. Transparencia en la ejecución de las actividades y gestión de los recursos económicos ante la comunidad académica y la sociedad.



RESPONSABILIDAD	Cumplir con los objetivos, políticas, normas internas y valores de la Universidad para propiciar el buen desempeño individual y organizacional en base a la comunicación, integración, trabajo en equipo, así como el desarrollo personal y laboral.
IDENTIDAD	Los miembros de la comunidad universitaria están involucrados y comprometidos con el cumplimiento de los objetivos institucionales, demostrando confianza y responsabilidad.
SOLIDARIDAD	Demostrar empatía entre los miembros de la comunidad universitaria ante dificultades, practicando la unidad en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

5.3. Perfil Docente

El docente de la UNTRM demuestra ser competente, en relación a las funciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220.

a) Gestiona los procesos de enseñanza aprendizaje acorde con los lineamientos de gestión curricular basado en competencias de los programas de estudios. Para la consecución de esta competencia el docente:

- Aplica diversas estrategias de enseñanza aprendizaje, orientadas al logro de resultados de aprendizaje, que se traduzcan en desempeños, acorde a las exigencias del mercado laboral.
- Fortalece sus competencias profesionales y personales, acorde al avance de la ciencia y la tecnología, incorporando conocimientos y experiencias adquiridos en el ejercicio docente, para el logro de aprendizaje en el desarrollo de la investigación formativa.
- Utiliza las tecnologías de información y comunicación, adaptándolos a su labor docente.
- Articula la docencia, con la investigación y la responsabilidad social universitaria (RSU), para fortalecer la formación integral de los estudiantes.

b) Desarrolla proyectos de investigación, tecnológico e innovación disciplinares, interdisciplinares y transdisciplinares, para contribuir en la resolución de problemas locales, regionales y nacionales, basados en la ética y el método científico incorporando el enfoque de RSU. Para la consecución de esta competencia el docente:

- Difunde los resultados de las investigaciones, acorde a las exigencias de las revistas indexadas y en medios académicos de carácter científico nacionales e internacionales, como aporte a las comunidades científicas y profesionales.



- Establece relaciones académicas y científicas con docentes de universidades nacionales e internacionales, compartiendo los hallazgos de sus investigaciones e incorporando el nuevo conocimiento en redes de gestión del conocimiento.
- Utiliza las tecnologías de información y comunicación con suficiencia y pertinencia en su desempeño investigativo.
- Ejecuta proyectos y/o programas vinculados al desarrollo económico, social y cultural con enfoque de RSU alineados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- Lidera procesos de gestión basado en un enfoque por procesos, con sentido de RSU.
- Actividades de extensión y proyección social se sujetan a las necesidades de la población.

5.4. Política de Desarrollo Académico y Pedagógico del Personal Docente

El Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas en su artículo 85 indica que los docentes de la UNTRM son profesionales especializados que realizan funciones de enseñanza, investigación, mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, tutoría, extensión y proyección social, además de capacitación permanente, producción intelectual, promoción de la cultura, creación y promoción del arte, producción de bienes, prestación de servicios, gestión universitaria en los ámbitos que les corresponde y otros de acuerdo con los principios y fines de la Universidad.

En este contexto la Política de Desarrollo Académico y Pedagógico del Personal Docente, asume el compromiso de impulsar y promover las competencias pedagógicas, académicas y profesionales, promoviendo su formación continua, actualización en temas relevantes de su área de conocimiento y metodologías de innovación en el proceso de enseñanza.

Esta política acoge el aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria, teniendo como premisa la calidad del servicio educativo universitario declarado en el Art. 14 del Estatuto. De otro lado está alineado a los objetivos estratégicos institucionales del PEI 2023-2030 ampliado de la UNTRM.

5.5. Objetivos de la Política

- a) Impulsar y fomentar el continuo perfeccionamiento docente universitario.



- b) Potenciar y desarrollar las actividades académicas en didáctica universitaria (métodos de enseñanza aprendizaje), investigación, producción académica, tecnológica e innovación.
- c) Impulsar y promover la participación de los docentes en eventos académicos y de investigación.
- d) Desarrollar las capacidades potenciando la investigación científica, acorde a las líneas de investigación.
- e) Desarrollar las capacidades potenciando los proyectos o programas de RSU y ODS.
- f) Desarrollar las capacidades de los docentes promoviendo la gestión pública.

5.6. Líneas de Acción de la Política

La Política de Desarrollo Académico y Pedagógico del Personal Docente se concretiza a través de las siguientes líneas de acción:

- a) Promoción de la excelencia profesional y mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje mediante la actualización y perfeccionamiento continuo del docente con las maestrías, doctorados, especializaciones y diplomados.
- b) La didáctica universitaria y metodologías de enseñanza- aprendizaje generan la movilidad e intercambio docente y pasantías, que permiten potenciar la labor académica en investigación, en su especialidad y/o recibir asesorías especializadas.
- c) Participación de los docentes en congresos o eventos académicos para desarrollar y fortalecer competencias en lo profesional, académico e investigación, a fin de contribuir en la cristalización de las competencias generales, específicas y de especialidad, declaradas en los diseños curriculares.
- d) Fortalecimiento en investigación, para impulsar la investigación orientada a la generación de conocimiento y la contribución en la resolución de problemas, mediante la investigación de tipo básica, aplicada y de innovación tecnológica, acorde a las líneas de investigación, a través de proyectos de investigación, con un enfoque científico, humanístico y tecnológico aplicado.
- e) Promoción y fortalecimiento en programas, proyectos y/o actividades en RSU y en temas ambientales.
- f) Participación de los docentes en capacitaciones como: talleres, cursos, diplomados y especializaciones.



5.7. Alineamiento estratégico

Las líneas de acción y los objetivos de la Política de Desarrollo Académico y Pedagógico del Personal Docente están alineados a los Objetivos Estratégicos Institucionales establecidos en el Plan Estratégico Institucional 2023-2030 ampliado de la UNTRM, tal como se detalla a continuación.

Cód.	Objetivos estratégicos institucionales	Cód.	Objetivos de la Política	Cód.	Líneas de Acción
OEI 01	Mejorar la calidad en la educación de los estudiantes universitarios.	1	Impulsar y fomentar el continuo perfeccionamiento docente universitario.	1	Promoción de la excelencia profesional y mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje mediante la actualización y perfeccionamiento continuo del docente con las maestrías, doctorados, especializaciones y diplomados.
		2	Potenciar y desarrollar las actividades académicas en didáctica universitaria (métodos de enseñanza aprendizaje), investigación, producción académica, tecnológica e innovación.	2	La didáctica universitaria y metodologías de enseñanza-aprendizaje generan la movilidad e intercambio docente y pasantías, que permite potenciar la labor académica en investigación, en su especialidad y/o recibir asesorías especializadas.
		6	Desarrollar las capacidades de los docentes promoviendo la gestión pública.	6	Participación de los docentes en talleres, cursos, diplomados.
OEI.02	Promover la investigación e innovación para la producción del conocimiento científico, tecnológico y humanístico en la comunidad universitaria.	3	Impulsar y promover la participación de los docentes en eventos académicos y de investigación.	3	Participación de los docentes en congresos o eventos académicos para desarrollar y fortalecer competencias en lo profesional, académico e investigación, a fin de contribuir en la cristalización de las competencias generales, específicas y de especialidad, declaradas en los diseños curriculares.
		4	Desarrollar las capacidades potenciando la investigación científica, acorde a las líneas de investigación.	4	Fortalecimiento en investigación, para impulsar la investigación orientada a la generación de conocimiento y la contribución en la resolución de problemas, mediante la investigación de tipo básica, aplicada y de innovación tecnológica, acorde a las líneas



Cód.	Objetivos estratégicos institucionales	Cód.	Objetivos de la Política	Cód.	Líneas de Acción
					de investigación, a través de proyectos de investigación, con un enfoque científico, humanístico y tecnológico aplicado.
OEI.03	Fortalecer la proyección social, extensión cultural y gestión ambiental para la comunidad universitaria.	5	Desarrollar las capacidades potenciando los proyectos o programas de RSU y los de temas ambientales.	5	Promoción y fortalecimiento en programas, proyectos y/o actividades en RSU y entemas ambientales.

5.8. Justificación de los Objetivos de la Política.

De la implementación del perfeccionamiento continuo del docente

La UNTRM en el Estatuto, artículo 99, señala como derechos del docente, literal a, g y h "Ejercicio de la libertad de cátedra ... " "Tener licencia con goce de haber para realizar estudios ..." "Recibir facilidades de los organismos del Estado para acceder a estudios de especialización o posgrado acreditados" respectivamente. La Universidad implementa la formación continua o perfeccionamiento continuo docente de forma permanente como una necesidad social, para promover la calidad educativa. En ese sentido, el primer componente clave es la capacitación disciplinar docente, porque el conocimiento avanza continuamente y esto genera un desafío; el dominio que los académicos deben tener de la disciplina que enseñan, debe actualizarse permanentemente para seguir el ritmo de este avance. El segundo componente clave es la capacitación pedagógica, cuya adquisición y aplicación de herramientas didácticas, permita desplegar estrategias de enseñanza-aprendizaje, en la ejecución de los diferentes contenidos, para contribuir en el desarrollo de capacidades cognitivas, procedimentales y actitudinales de los estudiantes, el logro de competencias y desempeños propios de la profesión.

En la UNTRM el fortalecimiento de capacidades de los docentes les permite incorporar en la labor docente teorías y tendencias de su área de especialización y metodologías didácticas, a fin de lograr un excelente desempeño. La educación continua o perfeccionamiento continuo del docente constituye un pilar fundamental que contribuye al proceso de cambio, generando una cultura de calidad, por lo que



otorga a los docentes las condiciones para la actualización y profundización de conocimientos disciplinarios, didácticos pedagógicos, investigativos y en RSU alineados a los ODS. Los docentes fortalecen sus capacidades para el mejor desempeño de su labor académica y profesional en su área de especialización vinculada a los procesos de enseñanza aprendizaje y formación integral.

De la promoción del desarrollo de la investigación, producción académica, tecnológica e innovación.

El Estatuto de la UNTRM en el artículo 99, literal d declara, como uno de los derechos del docente universitario "Participar en proyectos de investigación en instituciones universitarias públicas, según sus competencias y gozar de incentivos por coordinación e investigación de acuerdo al Reglamento"; la misma que es acogida en el Reglamento General de Investigación y Líneas de Investigación de la UNTRM, con el objetivo de promover la investigación orientada a contribuir en la resolución de problemas.

Del fortalecimiento de capacidades en responsabilidad social universitaria

El Estatuto de la UNTRM considera la RSU como gestión ética y eficaz del impacto generado por la Universidad en la sociedad, debido al ejercicio de sus funciones académicas, artísticas, de investigación, promoción de actividades culturales, extensión universitaria, proyección social y participación en el desarrollo nacional, en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas.

La RSU es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo cultural sostenible y al bienestar de la sociedad.

En este marco, la Universidad fortalece las capacidades de los docentes en RSU, otorgando las condiciones para la implementación de actividades, conforme lo establece la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNTRM. En este sentido, los conocimientos generados en la Universidad se difunden a través de la formulación de proyectos y/o programas de RSU que fortalezcan al desarrollo de la Universidad y Sociedad. Además, propicia la participación de los estudiantes de pregrado y posgrado en el servicio social universitario, a través de líneas de acción a ejecutarse como voluntariado, prestando asistencia técnica y social.

